

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01052990 00000001

Folios: 2

Fecha (AMD): 2001-11-13 12:00:00

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

11

Referencias :

Expediente : No. 01 52990

Asunto : Proceso gubernativo de Patente de Modelo de Utilidad consistente en: **TAPONES PARA SELLADOS DE DUCTOS PARA REDES ELÉCTRICAS TELEFONICAS Y FIBRA OPTICA.**Solicitante : **ARTURO ACUÑA MOSQUERA**Apoderado : **MARIO PERICO**

Yo, **MARIO PERICO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor **ARTURO ACUÑA MOSQUERA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes:

II. ANEXOS

- a- Con el fin de solicitar el examen de patentabilidad, sirvase, encontrar adjunto, recibo por concepto de \$200.000.00 pesos Mcte, correspondiente al estudio de patentabilidad.
- b- Así mismo renunció al término concedido por dicha División a fin de que se continúe con el trámite del presente expediente.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en mi oficina de abogado, ubicada en la Diagonal 107 No. 34-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

De ustedes atentamente,





15

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

H

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 0125.990 00000001
Fecha (AMD) : 2001-11-13 12:00:00
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 2

NIT : 800174089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 70,998
FECHA : NOVIEMBRE 13 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
MARIO PERICO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8477787	13/11/2001	216,632.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	
	84 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	200,000.00
	TOTAL :	\$ 200,000.00

SON: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

16
+8

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-52990

Clasificación Internacional: F16L 55/11; B65D 39/00

Concepto Técnico No: 662

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 6 a 8, el capítulo reivindicatorio conformado por 3 cláusulas que se encuentran en los folios 8-9 y los dibujos comprendidos en los folios 10-11 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a un tapón de caucho para ductos de redes de energía o telefonía. Para el taponamiento o sellado de ductos de redes actualmente se utilizan productos químicos que al ser aplicados forman una masa que sella el ducto, éste tipo de productos presenta inconvenientes de manipulación, de estabilidad frente a los agentes externos que entran en contacto con ellos, de remoción y no pueden ser reutilizados.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Tapones para sellado de ductos para redes eléctricas, telefónicas y de fibra óptica", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Tapón para ductos caracterizado porque está conformado por dos secciones la primera comprende una base cilíndrica (1), de escasa altura con respecto al diámetro, que sirve de tope cuando se coloca el tapón en el ducto, de dicha base y concéntricamente se desprende el cuerpo propiamente dicho del tapón, consiste en una sección ligeramente tronco cónica (2), cuyo borde superior termina a manera de chafán (3) cerca de la base perimetralmente en alto relieve se presentan dos anillos (4), ligeramente separados entre sí, el tapón presenta una o más perforaciones (5), de diámetros variables, las cuales van desde la cara superior de la sección troncocónica hasta cubrir parte del espesor de la base pero sin atravesarla completamente"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: F16L 55/11; B65D 39/00.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

17
19

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-50064

Clasificación Internacional: F16L 55/11; B65D 39/00

Concepto Técnico No: 662

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 6 a 8, el capítulo reivindicatorio conformado por 3 cláusulas que se encuentran en los folios 8-9 y los dibujos comprendidos en los folios 10-11 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a un tapón de caucho para ductos de redes de energía o telefonía. Para el taponamiento o sellado de ductos de redes actualmente se utilizan productos químicos que al ser aplicados forman una masa que sella el ducto, éste tipo de productos presenta inconvenientes de manipulación, de estabilidad frente a los agentes externos que entran en contacto con ellos, de remoción y no pueden ser reutilizados.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Tapones para sellado de ductos para redes eléctricas, telefónicas y de fibra óptica", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Tapón para ductos caracterizado porque está conformado por dos secciones la primera comprende una base cilíndrica (1), de escasa altura con respecto al diámetro, que sirve de tope cuando se coloca el tapón en el ducto, de dicha base y concéntricamente se desprende el cuerpo propiamente dicho del tapón, consiste en una sección ligeramente tronco cónica (2), cuyo borde superior termina a manera de chafán (3) cerca de la base perimetralmente en alto relieve se presentan dos anillos (4), ligeramente separados entre sí, el tapón presenta una o más perforaciones (5), de diámetros variables, las cuales van desde la cara superior de la sección troncocónica hasta cubrir parte del espesor de la base pero sin atravesarla completamente"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: F16L 55/11; B65D 39/00.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

El tapón para sellado de ductos para redes de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de presentación de la solicitud el 04 de julio de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el

19
21
cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Tapón para ductos caracterizado porque está conformado por dos secciones la primera comprende una base cilíndrica (1), de escasa altura con respecto al diámetro, que sirve de tope cuando se coloca el tapón en el ducto, de dicha base y concéntricamente se desprende el cuerpo propiamente dicho del tapón, consiste en una sección ligeramente tronco cónica (2), cuyo borde superior termina a manera de chaflán (3) cerca de la base perimetralmente en alto relieve se presentan dos anillos (4), ligeramente separados entre sí, el tapón presenta una o más perforaciones (5), de diámetros variables, las cuales van desde la cara superior de la sección troncocónica hasta cubrir parte del espesor de la base pero sin atravesarla completamente".*

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa (ver subrayado de la reivindicación 1, como características novedosas) toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "titulado, "Tapones para sellado de ductos para redes eléctricas, telefónicas y de fibra óptica", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 3, folios 8-9.

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 662	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **15804**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **398**

Rad. N° 01-52990

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

**" TAPONES PARA SELLADO DE DUCTOS PARA REDES ELECTRICAS,
TELEFONICAS Y DE FIBRA OPTICA "**

Clasificación IPC: F 16 L 55/11; B 65 D 39/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 **Folio(s):** 8 a 9.

Titular(es): ARTURO ACUÑA MOSQUERA.

Domicilio(s): Calle 180 N° 59 – 70 Casa 3, Bogotá D.C., Cundinamarca,
Colombia.

Inventor(es): Arturo Acuña Mosquera.

Vigente desde: 04 de julio de 2001 **; Hasta:** 04 de julio de 2011

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

15704

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **15804**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO
398

Rad. N° 01-52990

la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mario Perico, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Arturo Acuña Mosquera, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 JUL. 2004**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MARIO PERICO
Diagonal 107 N° 34 – 03.
Bogotá D.C.